REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.

Bogotá, D.C., mayo de 2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Certificado N° SC 2080-1
Certificado N° GP 174-1

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección de contratistas que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público de registro y la guarda de la fe pública.

Así y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, por el cual se reestructura la SUPERINTENDENCIA, y el Decreto 0578 de 2018, por el cual se modifican parciamente las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, se prevén entre otras las siguientes funciones para la "Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras":

Según el informe presentado por el Centro Latinoamericano para el desarrollo rural en 2011, la tenencia de la tierra en Colombia - entendida como el sistema de relaciones jurídico-políticas de dominio de la tierra y de los recursos, sea para uso económico o para sustentar poderes políticos-, es quizás el componente más importante de la estructura agraria y el que más afecta el desarrollo humano en el sector rural. Situación que resulta compleja si se considera no solo el difícil acceso al sistema registral en las zonas rurales, por demás afectadas profundamente por el conflicto armado, sino también la carencia de información adecuada y confiable que permita la ubicación de los predios y el conocimiento de los usuarios acerca de las medidas gubernamentales destinadas a garantizar la protección sobre la propiedad, cuando para ello media un justo título.

Lo anterior abre paso a la preocupación del Gobierno nacional por implementar estrategias efectivas que permitan el acercamiento del sistema registral a las zonas rurales pero que además, coadyuven en el proceso de reparación y restitución de tierras a la población desplazada, dando lugar a abordar y superar las enormes brechas existentes a raíz de la informalidad en la tenencia de la tierra y que se traducen en uno de los factores de mayor afectación sobre el sector rural en Colombia.

Así, ante los nuevos desafíos, la Superintendencia de Notariado y Registro, bajo el lema **"SOLO EL REGISTRO TE HACE PROPIETARIO"**, en cumplimiento de su objetivo misional que es la Guarda de la Fe Pública por medio de la

prestación del servicio público registral y las funciones que por ley le son asignadas al proceso de restitución y reparación de víctimas **- Ley 1448 de 2011-**, así como lo establecido en los Decretos 0238 y 0239 del 01 de febrero de 2012, por medio de los cuales se crea la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras, asume el desarrollo de las actividades enmarcadas en las nuevas funciones asignadas por el gobierno nacional de conformidad con el nuevo Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos - Ley 1579 del 01 de octubre de 2012, en la cual se dictan disposiciones generales para el registro de la propiedad inmueble rural en Colombia.

Los diferentes estamentos judiciales a su vez, proferirán sendas sentencias de adjudicación, extinción de dominio, etc., que también congestionarán las Oficinas de Registro, quienes deberán efectuar, paralelamente a los casos anteriores, el correspondiente proceso registral.

En consecuencia, el país requiere que los procesos registrales tendientes a proteger y formalizar los derechos de la población desplazada se efectúen en forma oportuna, confiable y veraz y así mismo, que los requerimientos de información que sobre la propiedad inmobiliaria demandan diferentes entidades, públicas y privadas, y la ciudadanía en general, se satisfagan oportunamente y de manera confiable.

En ese entendido, la Protección, Restitución y Formalización Patrimonial a la Población Desplazada se hace realmente efectiva, cuando existe registralmente un predio a proteger y para ello debe mediar un título de dominio debidamente inscrito; por esa razón se requiere proporcionar a la población desplazada la inscripción de los títulos que en forma masiva profiera la Agencia Nacional de Tierras – ANT- o que por algún motivo no hayan sido presentados por el usuario para su inscripción, teniendo en cuenta que las modalidades de despojo en el país se pueden clasificar en dos grandes bloques: (i) las que se efectuaron jurídicamente mediante títulos traslaticios de dominio y (ii) las que ocurrieron con el abandono del predio y la ocupación de hecho del mismo.
Como quiera que estas dos modalidades se reflejan de una u otra manera en los folios de matrícula inmobiliaria, ya sea por la inscripción de los títulos de dominio o por la inscripción de las medidas de protección de predios abandonados, la Superintendencia de Notariado y Registro juega un papel protagónico en la restitución de los predios despojados, así:

- La información sobre el historial jurídico del predio, contenida en las bases de datos registrales, será indispensable para la restitución de las tierras.
- Servir de medio probatorio en el proceso de restitución para determinar derechos reales sobre el predio.
- Los documentos inscritos en los folios de matrícula constituyen el insumo para determinar el despojo de los predios.
- Consolidar y publicitar el derecho de dominio que se restituirá a los ciudadanos despojados de su justo título.
- Estructurar las bases de datos de los registros y suministrar una información oportuna y eficiente.
- Facilitar por medio de Convenios de Cooperación Interadministrativos, especialmente con las entidades involucradas en la respuesta gubernamental a la población desplazada, mecanismos que permitan actuar interinstitucionalmente en la búsqueda de una solución efectiva a la problemática que sufren las víctimas del desplazamiento forzado por causa de la violencia.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7085-1
IQNet Certificado N° GP 174-1

Por esta razón y respondiendo de manera especial a las necesidades de las regiones más afectadas con el fenómeno de desplazamiento forzado y los diversos grupos al margen de la ley, la Superintendencia de Notariado y Registro adquirió (i) una Unidad Móvil de Registro tipo estándar, a través del proceso de licitación Publica No. 10 de 2011 y (ii) una segunda Unidad Móvil tipo van a título de COMODATO otorgada por la Contraloría General de la Republica; con el fin de facilitar que el servicio público registral se acerque a la comunidad rural y de esta forma, se pueda garantizar a los pobladores de la región una protección legal sobre sus predios.

Mediante el uso de las unidades móviles y jornadas gratuitas en Saneamiento y Formalización de la propiedad a lo largo del territorio Nacional realizada desde el 2012 se lograron asesorar en temas de formalización de la propiedad a 71.407 personas.

Jornadas de Asesoría 2012 - 2018		
Año	Número de Jornadas	Personas Atendidas
2012	38	11.767
2013	125	14.505
2014	149	13.643
2015	138	9.997
2016	140	6.205
2017	167	2.820
2018	135	12.470
TOTAL	892	71.407

AÑO 2013

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Antioquia	26	1627
Bogotá	1	360
Bolívar	9	681
Córdoba	12	1558
Cundinamarca	26	3966
Magdalena	1	212
Meta	7	632
Norte de Santander	10	1015
Santander	12	1398
Sucre	10	1085
Valle del Cauca	11	1971
TOTAL	125	14.505

AÑO 2014

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Antioquia	10	636
Bogotá	5	54
Boyacá	28	3099

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet Certificado N° GP 174-1

DEPARTAMENTO	NUMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Caldas	1	70
Casanare	13	1730
Cauca	8	861
Cundinamarca	19	1952
Huila	9	897
Putumayo	3	279
Santander	8	563
Tolima	20	1859
Valle del Cauca	25	1643
TOTAL	149	13.643

AÑO 2015

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Antioquia	4	199
Boyacá	2	188
Caldas	9	543
Casanare	6	912
Cauca	3	198
Cesar	20	1418
Choco	7	383
Córdoba	5	185
Cundinamarca	4	170
Guaviare	5	305
Huila	1	30
Jamundí	6	602
Meta	10	758
Norte de Santander	16	1097
Putumayo	6	318
Santander	12	811
Valle del cauca	21	1500
Vichada	1	380
TOTAL	138	9.997

AÑO 2016

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Bolívar	2	796
Caquetá	5	383
Cauca	5	671
Cesar	15	860
Guajira	11	408

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Huila	6	605
Magdalena	4	172
Putumayo	5	376
Sucre	48	48
Tolima	10	784
Valle del cauca	29	1102
TOTAL	140	6.205

AÑO 2017

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Caquetá	40	169
Putumayo	5	774
Cundinamarca	9	172
Antioquia	22	1379
valle del cauca	18	162
Cundinamarca	19	42
Tolima	11	4
Boyacá	27	114
Risaralda	16	4
TOTAL	167	2.820

AÑO 2018

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE JORNADAS	PERSONAS ATENDIDAS
Cundinamarca	72	6631
Boyacá	26	2947
Valle del Cauca	10	706
La Guajira	7	736
Antioquia	5	304
Huila	5	307
Sucre	3	187
Cauca	3	299
Santander	2	228
Atlántico	1	19
Córdoba	1	106
TOTAL	135	12.470

Dicha situación hace necesario adoptar políticas efectivas que permitan generar el registro y formalización de los predios, de manera que empiecen a superarse los índices de pobreza que se constituyen en uno de los principales componentes derivados de la falta de tenencia real y efectiva sobre la tierra.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7085-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Precisamente, en el marco del conflicto armado, el desplazamiento forzado ha sido uno de los principales detonantes en la falta de protección, formalización y registro de la tierra, toda vez que se trata de predios que han sido abandonados u ocupados de manera arbitraria, perjudicando el ejercicio del derecho que sobre la tierra tiene el titular de la propiedad; en ese contexto, la restitución busca devolver las tierras que fueron despojadas o abandonadas a causa del conflicto armado interno, procurando el restablecimiento formal de los derechos de la propiedad que hubieren sido alterados, y la consecuente devolución física del predio.

Para poner en funcionamiento las Unidades móviles de registro, la Superintendencia de Notariado y Registro requiere proveer una solución integral para la operación de las unidades móviles, así como la ejecución de estrategias de divulgación, promoción y comunicación que garanticen el cumplimiento de las jornadas de prestación del servicio público registral y asesoría para adelantar procesos de saneamiento y formalización de la propiedad rural y urbana a nivel nacional.

En razón a lo mencionado, se requiere contratar la prestación de servicios operativos para el desarrollo de jornadas de prestación del servicio público registral a través de las unidades móviles

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Esta contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el valor supera la menor cuantía.

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

(...)

4. CONDICIONES DEL OBJETO A CELEBRAR

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES

4.1. **ALCANCE:** El contratista se obliga a realizar la operación, que comprende **DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN** de las jornadas a realizar, los **SERVICIOS DE CIRCULACIÓN**, el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UNIDADES MÓVILES** de la Superintendencia de Notariado y Registro y la **SOCIALIZACIÓN** a los ciudadanos de

los cambios que esté generando la entidad para mejorar y optimizar la prestación del servicio público registral.

4.2. **REQUERIMIENTOS:** La descripción de las áreas usuarias, los requerimientos y características técnicas de los servicios solicitados se encuentran estipulados en el anexo técnico del presente estudio previo.

4.3. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de siete (07) meses, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2019, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II

4.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Por la clase de servicios que se pretende contratar, la ejecución del contrato se realizará en todo el territorio Nacional con un centro de operaciones ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

4.5. **FORMA DE PAGO:** Para la ejecución del objeto del presente contrato, la Superintendencia de Notariado y Registro realizará pagos iguales mensuales o proporcional por fracción de mes a partir del primer mes de funcionamiento y operatividad de las unidades móviles, previa presentación de los informes y soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma que se establezca para el efecto, previamente aprobado por el supervisor del contrato.

El último pago se encuentra sujeto al acta de terminación y liquidación del respectivo contrato, al igual que el cabal cumplimiento de las condiciones fijadas en el anexo técnico para la entrega de las unidades móviles.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la **SUPERINTENDENCIA** consignará los respectivos pagos.

Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la **SUPERINTENDENCIA**.

Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar la factura, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios.

La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

NOTA 1: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTA 2: La **SNR** no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.6. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el estudio previo.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través del Interventor y/o Supervisor según sea el caso, o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaria General.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Aprobar previo a su ejecución, las propuestas del contratista sobre la elaboración y el desarrollo de cada jornada de servicio público registral a través de las unidades móviles y demás actividades requeridas durante la ejecución del contrato.
6. Liquidar el contrato.
7. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión

4.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
2. Reportar a la SNR, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia, los hechos o circunstancias que puedan incidir negativamente en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la SNR.
3. Garantizar el cumplimiento del cronograma establecido previamente por la entidad para el desarrollo de las jornadas asesoría y atención a través de las unidades móviles.
4. Garantizar el cumplimiento del cronograma para el desarrollo de las estrategias de divulgación, promoción y comunicación que garanticen el cumplimiento de las jornadas de prestación del servicio público registral.
5. Comunicar a la SNR, dentro del día hábil siguiente a su ocurrencia, la existencia de causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la SNR.
7. Realizar la socialización a los ciudadanos de los cambios que esté generando la entidad para mejorar y optimizar la prestación del servicio público registral.
8. Realizar el despliegue logístico y técnico a nivel nacional para el desarrollo de jornadas de prestación del servicio público registral a través de las unidades móviles.
9. Actuar de buena fe y con lealtad, en las diferentes etapas precontractuales y contractuales.
10. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la SNR adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
11. Allegar a la SNR en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales y Parafiscales con relación al personal que prestó sus servicios, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SNR, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor del contrato para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

4.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Con la entrega de las unidades móviles el contratista deberá realizar una revisión total del estado de los vehículos, para salir a operación en óptimas condiciones; de requerir alguna reparación correctiva tendrá que efectuarse dentro del marco del contrato suscrito.

2. Realizar todas las actividades necesarias para garantizar la operación y el desarrollo de las jornadas de asesoramiento para el saneamiento y la formalización de la propiedad inmobiliaria, a través de las Unidades Móviles de Registro, o cuando estás no tengan acceso a los lugares a visitar, el desplazamiento de los elementos y los funcionarios para la realización del mismo, tendrán que ser asumidos por el operador.

3. Realizar el alistamiento de las Unidades Móviles de Registro de lunes a sábado, para garantizar la operación y el desarrollo de las jornadas de asesoramiento para el saneamiento y la formalización de la propiedad inmobiliaria.

4. Garantizar el personal idóneo requerido en el Anexo técnico N° 1, cumpliendo con cada una de las especificaciones y perfiles solicitados.

5. Realizar el mantenimiento y reparación de primer nivel sobre la infraestructura tecnológica que poseen las unidades móviles, tal como se detalla en anexo de requerimientos técnicos.

6. Garantizar el apoyo previo, durante y posterior a la jornada que defina la Superintendencia de Notariado y Registro, con arreglo a los requerimientos técnicos establecidos.

7. Realizar el acompañamiento integral durante el desarrollo de cada una de las jornadas de asesoramiento para el saneamiento y la formalización de la propiedad inmobiliaria.

8. Efectuar el mantenimiento técnico preventivo de los automotores, cuando lo requieran dentro de la ejecución del contrato y en los respectivos concesionarios o en su defecto, en los talleres especializados autorizados por la casa automotriz de los vehículos.

9. El operador en caso que alguna de las unidades móviles sufra siniestro o presente avería mecánica, deberá garantizar la realización de las jornadas a través del suministro de un vehículo para el transporte de los funcionarios, material requerido e instalación logística básica como mesas, carpas, sillas, corriente para computadores y ventiladores.

10. Realizar la socialización a los ciudadanos de los cambios que esté generando la entidad para mejorar y optimizar la prestación del servicio público registral, de forma presencial y/o virtual, en los sitios donde se desarrolle la Jornada de prestación del servicio público registral en el territorio nacional.

11. Efectuar la entrega de los siguientes productos en los tiempos establecidos o acordados con el supervisor del contrato:

Entregable 1: Estrategia para la realización de las convocatorias a entes territoriales (Municipios), que será entregada y socializada por el contratista previo al inicio de la ejecución del contrato.

Entregable 2: Entrega de informes semanales sobre el desempeño de las jornadas realizadas, en los cuales se evidencien:

- Lugares visitados.
- Base de datos de participantes y consultas realizadas (de acuerdo a un formato estándar establecido por la SNR).
- Registro fotográfico de cada uno de los eventos.

Entregable 3: Presentar un informe mensual para determinar el número de personas que ya realizaron la orientación que se les suministro en la jornada de la Unidad Móvil.

Entregable 4: Realizar informe de los ciudadanos que participaron de la socialización de la información cambios que esté generando la entidad para mejorar y optimizar la prestación del servicio público registral.

12. Efectuar la recepción y entrega de las unidades móviles en las fechas establecidas por la entidad, dicha entrega debe efectuarse de conformidad en los términos establecidos en el anexo técnico No. 1, so pena de incumplimiento.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

En el mercado nacional son pocas las empresas o compañías que se dedican a conceptualizar, crear, desarrollar y ejecutar campañas de comunicación a través de Unidades Móviles que permita llevar el servicio que se quiere difundir o mostrar, a cualquier lugar del territorio nacional.

Atendiendo a las características de los servicios que se pretende adquirir, la Superintendencia de Notariado y Registro, realizando una revisión cuidadosa de las empresas que prestan esta clase de servicios, solicitó cotizaciones a las siguientes empresas especializadas: **E-MOTION ACTIVITY, RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES & CIA LTDA Y CONTRAPUNTO GROUP S.A.S**

Los precios unitarios y totales incluyen los factores salariales asociados al personal mínimo requerido, tomando como base los perfiles y disponibilidad, los costos de movilidad, los tiempos de disponibilidad y traslado de las unidades móviles y demás asociados a la ejecución del contrato; las empresas que presentaron las cotizaciones fueron las relacionadas a continuación:

EMPRESA	VALOR MENSUAL
EMPRESA 1	$ 202.961.527,00

EMPRESA 2	$	220.150.000,00
EMPRESA 3	$	214.854.500,00

Adicionalmente, la entidad realizó un análisis del sector en el que se verificó en el mercado nacional, teniendo como línea de base el contrato ejecutado en la vigencia 2018 con la SNR para la Operación de Unidades Móviles:

No.	Entidad Contratante	Valor del Contrato	Plazo	Objeto del Contrato	Año
1	Superintendencia de Notariado y Registro	$ 894.000.000	6 meses	Contratar la prestación de servicios logísticos y operativos para el desarrollo de jornadas de prestación del servicio público registral a través de las unidades móviles y la gestión de cambio y transferencia del conocimiento	2018
2	Superintendencia de Notariado y Registro	$1.737.331.619	8 meses	Contratar la prestación de los servicios de logística según las necesidades de la superintendencia de notariado y registro para el desarrollo de los barridos masivos en la implementación del catastro multipropósito y el desarrollo de jornadas de socialización de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria a nivel nacional (Bolsa)	2017
3	Superintendencia de Notariado y Registro	$ 1,211,454,000	6 meses	Proveer una solución integral que incluya los servicios de Gerencia del proyecto, conducción, gestión de información, soporte de primer nivel en los servicios informáticos, mantenimiento técnico y mecánico y ejecución de estrategias de divulgación, promoción y comunicación; que garantice el desarrollo de las jornadas de prestación del servicio público registral a través de las unidades móviles.	2016
4	Superintendencia de Notariado y Registro	$ 641,222,323.00	6 Meses	Proveer una solución integral que incluya los servicios de Gerencia del proyecto, conducción, gestión de información, soporte de primer nivel en los servicios informáticos, mantenimiento técnico y mecánico y ejecución de estrategias de divulgación, promoción y comunicación; que garantice el desarrollo de las jornadas de prestación del servicio	2015

No.	Entidad Contratante	Valor del Contrato	Plazo	Objeto del Contrato	Año
				público registral a través de las unidades móviles.	
5	Canal Capital	2.600.000.000	12	Adquisición, Montaje y puesta en funcionamiento de una unidad móvil y su vehículo de apoyo.	2014
6	Secretaria de Salud de Bogotá	$ 624.000.000	4	Contratar la prestación de servicios de salud de Atención Pre hospitalaria, mediante el alquiler de unidades móviles (9 ambulancias básicas), incluida tripulación, insumos médico quirúrgicos y medicamentos, con la siguiente disponibilidad: 7 ambulancias de 24 horas y 2 ambulancias de 18 horas de disponibilidad para la atención de pacientes adultos o pediátricos con patología médica y/o traumática. Se podrá ofertar desde Una (1) unidad de vehículos tipo ambulancia, hasta la totalidad de ambulancias requeridas.	2014
7	Superintendencia de Notariado y Registro	$ 474.892.000	6 Meses	Proveer una solución integral que incluya los servicios de Gerencia del proyecto, conducción, gestión de información, soporte de primer nivel en los servicios informáticos, mantenimiento técnico y mecánico y ejecución de estrategias de divulgación, promoción y comunicación; que garantice el desarrollo de las jornadas de prestación del servicio público registral a través de las unidades móviles.	2014
8	Centro de Memoria Histórica	1.703.235.245	8 Meses	Contratar un operador logístico que preste los servicios para la organización, administración y ejecución de eventos para el cumplimiento de sus obligaciones misionales, espacios para la interacción con víctimas, población civil, organizaciones comunitarias, comunidad académica y demás actores que se	2013

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet Certificado N° GP 174-1

No.	Entidad Contratante	Valor del Contrato	Plazo	Objeto del Contrato	Año
				consideren necesarios en el marco de sus competencias legales y los proyectos de inversión.	
9	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	$990.000.000,oo	12 Meses	Implementación de una aula ambiental móvil, como herramienta pedagógica para el fortalecimiento de la cultura ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	2013
10	Escuela de Administración Publica - ESAP	$2.668.797.076	4Meses	Prestación de servicios de operador logístico para la realización de los eventos requeridos por la ESAP, en cumplimiento de sus funciones misionales.	2012
11	Gobernación del Meta – Secretaria Seccional de Salud	$500.000.000,oo	5 Meses	Prevención de la mortalidad materna en el Departamento del Meta mediante la atención de la población femenina a través de una Unidad Móvil	2011

La Superintendencia de Notariado y Registro después de recibir las diferentes cotizaciones, verificando los últimos contratos ejecutados de la con la entidad, tomó como base para estimar el presupuesto en un valor mensual de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($153.738.200) INCLUIDO IVA.**

Los recursos son con cargo del siguiente Proyecto de inversión: **SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL**

PRODUCTO	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Servicio para fortalecer los procesos de saneamiento y formalización a los entes territoriales y a la ciudadanía	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS C-1204-0800-2-0-1204007-02	Realizar las jornadas de asesoría jurídica gratuita en materia de registro y formalización de la propiedad	$1.076.167.400
		$1.076.167.400 INCLUIDO IVA	

El presupuesto total para el presente proceso es de: **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.076.167.400)** incluido IVA.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7089-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

6. REQUISITOS HABILITANTES

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deben acreditar su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Para los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de manera directa.

6.1. INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, individualmente o en consorcio que a la fecha de cierre del proceso se encuentren inscritas en el Registro Único de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto el oferente deberá anexar a su oferta el documento correspondiente expedido de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto de la fecha límite del cierre del presente proceso, en el cual conste la clasificación en por lo menos dos (2) clases de las que se relaciona a continuación:

Registro Único de Proponentes
Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)
VERSIÓN 14_0801

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTOS
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80140000** Comercialización y distribución	**80141600** Actividades de ventas y promoción de negocios	**80141607** Gestión de eventos
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000** Servicio de asesoría de gestión	**80101600** Gerencia de Proyectos	**80101604** Planificación o gestión de proyectos
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81110000** Servicios Informáticos	**81112200 Mantenimiento y soporte de software**	**81112222** Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones
822000000 Servicios editoriales, de Diseño, de artes gráficas y bellas artes	**82100000** Publicidad	**82101800** Servicios de agencia de Publicidad	**82101801** Servicios de campañas publicitarias

NOTA 1: El proponente deberá estar inscrito en por lo menos dos (02) códigos hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE de la tabla descrita anteriormente.

NOTA 2: En caso de proponentes en Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes de manera individual deberán estar inscritos en por lo menos dos (2) códigos hasta el tercer nivel de clasificación es decir hasta la CLASE de la tabla descrita anteriormente.

6.2. EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deben acreditar a través del Registro Único de Proponentes- RUP- una trayectoria igual o superior a cinco (5) años en el desarrollo de su actividad comercial, en todo caso ésta deberá estar relacionada con el objeto del proceso.

Los oferentes podrán acreditar a través de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, donde se evidencie el desarrollo de las actividades citadas en el presente proceso, según el Clasificador de Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) VERSION 14_0801, donde cada certificación contenga por lo menos uno (1) de los códigos anteriormente citados; sin embargo, la entidad contratante conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, tendrá en cuenta la participación del oferente en el suministro de bienes o servicios identificados con el Clasificador hasta el tercer nivel.

En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia Acreditada, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser máximo cuatro (04) contratos arriba exigidos y sumar el presupuesto oficial.

NOTA: todas las certificaciones presentadas dentro del consocio, deben cumplir con los requisitos establecidos para los oferentes singulares.

6.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia específica en máximo cuatro (4) contratos **ejecutados y terminados** en actividades de operación de Unidades Móviles. La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Dichas certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) En caso de consorcio o unión temporal, para efectos de la verificación de la experiencia específica, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a lo exigido.

b) Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las cuales han celebrado y ejecutado los contratos, firmada por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

c) Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos

mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año que corresponda:

PERIODO MENSUAL	VALOR
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116

Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados
VK= Valor del contrato a la fecha de terminación.
SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.

Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

-Nombre del Contratista,
-Número y objeto del contrato,
-Fechas de iniciación y de terminación
-Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA

La oferta más favorable para la Superintendencia de Notariado y Registro será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.
(...)

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de **CALIFICACIÓN**, sobre un total máximo de 1.000 puntos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		
Personal adicional para el seguimiento a las consultas realizadas dentro de las jornadas (Abogados con los requerimientos establecidos en el anexo técnico).	100	300
Mayor número de jornadas con acompañamiento de grabación profesional.	100	
Mayor número de perifoneo adicionales a cada jornada	100	
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Protección a la Industria Nacional	99	99
INCENTIVO PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		
Acreditación incentivo al discapacitado en cumplimiento del numeral 4.5.2.4	1	1
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
Valor mes Operación Unidades Móviles	600	600
TOTAL		**1000**

EVALUACIÓN TÉCNICA (300 PUNTOS)

El proponente interesado deberá identificar en su propuesta claramente los requisitos técnicos habilitantes de aquellos ponderables.

PERSONAL ADICIONAL PARA EL SEGUIMIENTO A LAS CONSULTAS REALIZADAS DENTRO DE LAS JORNADAS (ABOGADO)

El operador propondrá dentro de su oferta un personal adicional al requerido en el anexo técnico (Abogado), con el fin de realizar el seguimiento a las consultas realizadas dentro de las jornadas para dar solución a la necesidad del usuario, víctima, desplazado o población en general.

La experiencia del profesional puede ser acreditada con un posgrado relacionado con el tema específico (según perfil del anexo) o con la certificación laborar relacionada con el objeto del requerimiento técnico.

Personal Adicional	Puntos	Total Puntos
2	100	100
1	50	

NOTA: Para este criterio de calificación, el proponente deberá manifestar por escrito, el número de personal adicional que ofrecerá, para lo cual deberá aportar las hojas de vida, soportes académicos y de experiencia (para lo cual se tendrán en cuenta certificaciones o copia de los contratos suscritos) de los profesionales ofrecidos.

MAYOR NÚMERO DE JORNADAS CON ACOMPAÑAMIENTO DE GRABACIÓN PROFESIONAL

Se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100)** puntos al proponente que incluya mayor número de jornadas con acompañamiento de grabación y edición profesional, de acuerdo con el siguiente criterio:

MAYOR NÚMERO DE JORNADAS CON ACOMPAÑAMIENTO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN PROFESIONAL.	PUNTAJE	OFRECIMIENTO PROPONENTE
100% de Jornadas de grabación y edición total para una Unidad Móvil	100 Puntos	
80% de Jornadas de grabación y edición total para una Unidad Móvil	80 Puntos	
70% de Jornadas de grabación y edición total para una Unidad Móvil	60 Puntos	
50% de Jornadas de grabación y edición total para una Unidad Móvil	40 Puntos	

NOTA: Para este criterio de calificación, el proponente deberá manifestar por escrito, el porcentaje de jornadas de grabación y edición total para una Unidad Móvil, permitiendo a la entidad la asignación de puntaje, de acuerdo a la tabla anterior.

MAYOR NÚMERO DE PERIFONEO ADICIONALES A CADA JORNADA

Se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100)** al proponente que incluya mayor número de perifoneo adicional a cada jornada – allegando evidencias de dicha actividad al supervisor del contrato

MAYOR NÚMERO DE PERIFONEO ADICIONALES A CADA JORNADA	PUNTAJE	OFRECIMIENTO PROPONENTE
2 perifoneo adicionales a cada jornada	100	
1 perifoneo adicional a cada jornada	50	

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

NOTA: Para este criterio de calificación, el proponente deberá manifestar por escrito, el Mayor número de perifoneo adicional a cada jornada – allegando evidencias de dicha actividad al supervisor del contrato, permitiendo a la entidad la asignación del puntaje, de acuerdo a la tabla anterior.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (99 PUNTOS)

Este factor se evaluará con base en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria se asignará el puntaje cuando:

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren bienes y/o servicios a suministrar y/o entregar son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes y/o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los servicios sean de origen nacional o **provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente.**

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
99	Los Proponentes que certifiquen que entre el 90% y el 100% de los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional.
50	Los Proponentes que certifiquen que entre el 40% al 89 % de los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional
0	Los Proponentes que no ofrezcan o especifiquen que los bienes y/o servicios ofrecidos son de origen nacional en un porcentaje inferior o igual al 39%.

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO):

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo), según corresponda certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo con una vinculación de seis (6) meses, el cual deberá estar vigente a la fecha, podrá ser consultado en : http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/derechos-fundamentales-del-trabajo/inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad.

Conforme lo anterior y en cumplimiento con la Circula Externa No. 20184100000185 del 15 de agosto de 2018 de la Supervigilancia, se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 150 y 200	4
Más de 200	5

Los proponentes, que no tengan personal con discapacidad incluido dentro de su planta no obtendrán puntaje alguno, así mismo, el proponente que no se encuentre dentro de los rangos anteriormente descritos no obtendrán puntaje alguno.

Así mismo cabe recordar, que la Superintendencia de Notariado y Registro realizara el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Valor mes Operación Unidades Móviles

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos o que se encuentren por encima del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

El presupuesto para realizar el método para la ponderación de la propuesta económica, será el ofertado para la **operación mensual** de las Unidades Móviles.

NOTA: Se aclara que la oferta económica se evaluara conforme al valor por mes de las unidades móviles, el cual tiene un presupuesto mensual estimado por la SNR en la suma de **$153.738.200 INCLUIDO IVA,** por lo anterior dicha propuesta económica deberá ofertarse por el proponente teniendo en cuenta este valor sin que sobrepase el presupuesto mensual fijado por la Entidad (**$153.738.200 INCLUIDO IVA)**, en caso que llegare a sobrepasar dicho presupuesta será rechazada.

Por lo anterior se procederá a realizar la evaluación económica (que se hará únicamente sobre el valor por mes de la operación de las unidades móviles ofertadas en su propuesta económica por el oferente) de la siguiente forma:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Selección del método para la ponderación de la propuesta económica
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran en la Tabla:

Tabla. Fórmulas para ponderar la posición de propuestas

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto mensual
4	Menor valor

Para la determinación del método de evaluación, se tomarán los dos (2) dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día hábil anterior a la fecha prevista dentro de la Resolución de Apertura del proceso para la Adjudicación; independientemente a que dicha fecha sea modificada por medio de adendas.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,
http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto mensual
De 0.75 a 0.99	4	Menor precio

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método escogido a la(s) oferta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica:

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde.

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO POR MES DE LAS UNIDADES MOVILES

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto (valor por mes de las unidades moviles) un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto (por mes de las unidades moviles) se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto establecido para las unidades moviles del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO POR MES DE LAS UNIDADES MOVILES (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto por mes de las unidades moviles del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto por mes de las unidades moviles de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

NOTA: Se entiende que PO hace referencia el presupuesto oficial por mes de las unidades moviles

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto por mes de las unidades moviles se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto por mes de las unidades moviles y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Parágrafo 1: Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento del anexo técnico desde el momento de la presentación de las oferta.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

8. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Superintendencia establece en el **Anexo N° 3** la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

9. GARANTÍA ÚNICA

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

- **Garantía de seriedad de la oferta:** Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro, por una suma igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá, como mínimo por tres (03) meses, contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

 Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, la Superintendencia, dentro del término de evaluación de ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día hábil siguiente presente el documento aclarado.
 Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Superintendencia se abstendrá de estudiar la oferta.

 Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, la Superintendencia se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y nueve (09) meses más.

- **Calidad del servicio y los bienes suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y nueve (09) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad extracontractual:** en cuantía equivalente a 300 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL VIGENTE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

Lo anterior con el fin de darle aplicabilidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

11. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE PROCESO

Dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad, vigencia 2019.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del objeto de este contrato estará a cargo del Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, o de la persona que designe el ordenador del gasto.

Durante las jornadas que se desarrollen, de acuerdo con los servicios solicitados por la SNR, el funcionario designado y que acompañe el proceso debe dar visto bueno del servicio prestado por el Contratista, para que el supervisor dé el aval de cumplimiento de la actividad ejecutada.

JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Anexos: 5 Doc. Anexos
Transcriptor: Tatiana Méndez
Revisó: Sara Velandia M.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7080-1 IQNet Certificado N° GP 174-1